



AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA DE EMPRENDIMIENTO AGRUPACION FEMENINA - UNIÓN FEMENINA DE EMPRENDEDORAS 2016

DECRETO Nº **3895**

Chillán Viejo, 25/11/2016

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; DECRETO ALCALDICIO nº 6493 DEL 13 DE Noviembre de 2012 que aprueba la ordenanza municipal sobre derechos municipales por concesiones permisos y servicios; el decreto de ley 3063/1979 de rentas municipales, ley 19.418 ley sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias.

CONSIDERANDO:

1.- la carta ingresada con fecha viernes 18 de Noviembre del 2016, de la agrupación "unión femenina de emprendedoras 2016" para feria de emprendimiento los días sábado 26 y domingo 27 de noviembre del 2016, actividad patrocinada por el programa JEFAS DE HOGAR DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO, en la que solicita el uso del ex patio de las rosas para 8 expositoras.

2.- Dada la necesidad del municipio de otorgar espacio de desarrollo y fomento a las actividades productivas de la comuna de Chillán viejo, bajo esta premisa y en atención a la normativa legal que faculta el uso de bienes de uso público, considerando a su vez que la autorización de las actividades es de carácter provisorio.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, el funcionamiento de la feria de emprendimiento de la agrupación femenina "unión de emprendedoras 2016", en coordinación con el programa JEFAS DE HOGAR- SERNAM- I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO. , para la exposición y/o venta de productos artesanales, comida rápida, orfebrería, venta de miel, venta de muñecas, frutas, globos, plantas y otros. Para los días sábado 26 y domingo 27 de Noviembre del 2016, entre los 10:00 am y las 21:00 hrs ambos días correspondientes.

nº	nombre			rut	rubro
1	María Teresa	Fuentes	Matamala	██████████	orfebrería y plantas
2	Yesenia	Jara	Sandoval	██████████	frutas y globos
3	bárbara	Fuentes	Jiménez	██████████	comida rápida
4	Elsa Angélica	Rodríguez	Olivares	██████████	muñecas de tela
5	Fabiola Alejandra	González	Cea	██████████	miel y artesanías
6	Carmen luz	Araneda	montes	██████████	artesanía
7	Paula	Jara	Martínez	██████████	artesanía y confecciones de tela
8	Yesica	Garrido	Vásquez	██████████	Orfebrería

2.- **APLIQUESE** la exención del 100% de los derechos municipales según lo dispuesto en **TITULO XIV, artículo 25º** de la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones Permiso y Servicio, para quienes se encuentren individualizados en el listado adjunto, solo por el periodo comprendido por el presente decreto.

3.- La unidad de renta y patentes otorgado a los expositores el certificado correspondiente para la obtención de la tasación de impuestos internos y resolución sanitaria según corresponda.



4.- La agrupación de emprendedoras "Unión Femenina de Emprendedoras 2016" deberá observar estrictamente las normas sobre contaminación acústica, basuras, así como el trato hacia los clientes, público y los demás locatarios.

5.- Queda expresamente prohibido lo siguiente:

- La venta de productos ajenos a las características de la feria y que no esté debidamente autorizados en el permiso municipal, como por ejemplo juegos de azar, ropa, juguetes plásticos, luminosos, pelotas plásticas, artículos de bazar, ferretería etc.
- La venta de productos, cualquiera sea su naturaleza, a nivel de piso.
- El ingreso de vehículos al parque monumental Bernardo O'Higgins, en ningún horario ni para la carga y descarga de productos.

6.- El permiso municipal factura solo al interesado/a para Ejercer la o las actividades en ella indicadas, entre las fechas señaladas, detallándose en ella el tipo de actividad autorizada y emplazamiento, prohibido el traspaso, arrendamiento y sub- arrendamiento.

7.- Comuníquese el presente decreto a carabineros de Chile, servicio de salud Ñuble, servicio de impuestos internos e inspectores municipales para el correspondiente control y fiscalización.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



HUGO HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

/DPM/OES/PMV/RPT/NMU/lms.

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, D.A.F., Dideco



DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE (S)